

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2: (C1, T1, P2, L2)¹ y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación, Resolución 0805 del 31 de julio de 2014, se realiza el presente estudio previo para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos, Exámenes Médicos de Ingreso y Exámenes Médicos de Retiro, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el profesiograma del Ministerio del Interior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a la Subdirección de Gestión Humana de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2893 de 2011: *“Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Ministerio, de conformidad con las normas legales vigentes”*.

Así mismo, el artículo 84 de la Ley 9ª de 1979, establece como obligación de los empleadores las siguientes: **a.** Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción; **b.** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional; **c.** Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones; **d.** Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo; **e.** Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores; **f.** Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo; **g.** Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control.

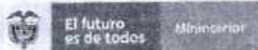
Igualmente, la Resolución 2346 de 2007, establece que corresponde al Ministerio del Interior el cumplimiento de lo establecido en el CAPITULO II. Evaluaciones médicas ocupacionales, Artículo 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Por lo anterior y teniendo presente el Profesiograma del Ministerio del Interior y en cumplimiento del artículo 13 de la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, se evidencia la necesidad de llevar a cabo la realización de los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios del Ministerio del Interior que actualmente conforman la planta de personal.

En efecto, el fin de la realización de los exámenes médico ocupacionales, periódicos, de ingreso y de retiro, es conocer y monitorear la exposición a los factores de riesgo para identificar tempranamente, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente, en función de su trabajo; así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo

¹ Entiéndase como L: Libro, P: Parte, T: Título y Capítulo: C, acompañado del respectivo número así: Ej. C2: Indica Capítulo 2.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

preventivo, esto, de acuerdo al Profesiograma del Ministerio del Interior. El propósito de realizar el examen de retiro es conocer las condiciones de salud en las que se encuentra el funcionario al momento de su retiro de la Entidad.

En este orden, la Subdirección de Gestión Humana ha determinado la realización de 361 exámenes médico ocupacionales periódicos teniendo presente el número de funcionarios públicos que actualmente se encuentran en la planta, que de acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Gestión Humana Grupo de Planta de Personal, los cuales indican que a la fecha está conformada por 361 cargos².

Se requiere además desarrollar las acciones orientadas a la realización de las respectivas valoraciones medicas de ingreso y egreso para vigencia 2019, esto, con el fin de determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto y acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo otorgado, como también, valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, todo esto, de acuerdo al Profesiograma del Ministerio del Interior.

Ahora bien, teniendo en cuenta el análisis del comportamiento de ingreso y retiro de funcionarios de esta Entidad durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, es de anotar que se observa un incremento relativamente alto durante la vigencia 2018 en cuanto al ingreso del personal, pues se dieron 52 nuevas vinculaciones bajo la variable de nombramiento provisional o por libre nombramiento y remoción, lo cual implica además un aumento en el porcentaje de fluctuación entre ingreso y retiro de personal³. Tal y como se expone a continuación:

AÑO	INGRESO	RETIRO
2015	35	10
2016	23	27
2017	39	28
2018	59	65
PROMEDIO	39	33

Con respecto a la información suministrada, se tiene que el promedio obtenido por la Subdirección de Gestión Humana es de 39 valoraciones médicas de pre-ingreso y 33 valoraciones médicas de egreso para vigencia 2019, sin embargo, se considera pertinente que de conformidad con el **presupuesto asignado por esta entidad para la realización de las valoraciones médicas de que trata el presente estudio, se requiera efectivamente de la realización de 30 valoraciones** médicas de pre-ingreso y 30 valoraciones médicas de egreso, para 2019, **no obstante, podría requerirse por parte de Ministerio del Interior del intercambio de la realización de estas valoraciones, siempre y cuando se ajuste a su necesidad.**

Por las razones expuestas anteriormente, la Subdirección de Gestión Humana, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Interior es la responsable de dar cumplimiento a la normatividad, orientando sus acciones a la realización de los exámenes Médicos Ocupacionales, exámenes médicos de ingreso y de retiro de los funcionarios, de acuerdo a la resolución 1634 de diciembre de 2016 del Ministerio del Interior, por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio del Interior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, estableció el procedimiento para la realización de estos exámenes.

² Las cantidades pueden cambiar de acuerdo a los movimientos propios de la planta.
³ Esta situación se presentó como consecuencia de la vinculación y desvinculación de funcionarios participantes en el concurso de méritos 428 de la CNSC.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Para efectos de determinar la necesidad de la entidad para la realización de los exámenes médico ocupacionales periódicos, de ingreso y de retiro se tuvo en cuenta el profesiograma, con el fin de:

- Determinar que el aspirante tiene unas características de salud y una condición física que le permitirán ejecutar adecuadamente su oficio.
- Vigilar que el funcionario afronte los factores de riesgo que acompañan el desempeño de cada puesto de trabajo en condiciones seguras y acatando las normas de higiene industrial.
- Prevenir en la comunidad laboral la aparición de enfermedades endémicas (que se repiten frecuentemente y que están localizados en áreas o cargos específicos).

En tal sentido, se determinaron las siguientes cantidades de exámenes médicos ocupacionales a realizar de acuerdo a los servicios requeridos:

Servicio	Cantidad
Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos	361
Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso	30
Exámenes Médicos Ocupacionales de Retiro	30

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

La realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos, Exámenes Médicos de Ingreso y Exámenes Médicos de Retiro, para los funcionarios del Ministerio del Interior para el año 2019, de acuerdo al profesiograma de la entidad.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	Servicios de Salud (85000000)	Práctica Médica (85120000)	Servicios de evaluación y valoración de salud individual (85122200)	Valoración del estado de salud individual (85122201)

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar.

EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y DE RETIRO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos.	Examen médico periódico: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. De acuerdo a los parámetros establecidos en el profesiograma de la entidad, el cual se enuncia a continuación: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano.

 El futuro es de todos Ministerio	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 06 Vigente desde: 27/05/2016
---	--	---

	b. Visual – Optometría-. c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. , lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. Coordinación motora b. Optometría, visión de profundidad c. Respiratorio: -capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. – Espirometría- d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.
Exámenes Médicos de Ingreso.	Examen médico de ingreso: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo de acuerdo a Profesiograma del Ministerio: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometría- c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias al ingreso de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. , lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. Coordinación motora b. Optometría, visión de profundidad c. Respiratorio: capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. – Espirometría - d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 06 Vigente desde: 27/05/2016
--	--	---

Exámenes de Retiro.	Examen médico de Retiro: Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, de acuerdo al profesigramas del Ministerio del Interior: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometría. c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias al retiro de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. b. Visual: Optometría c. Respiratorio: capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. - Espirometría - d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.
----------------------------	---

Productos Esperados (otras actividades a desarrollar):

- a. Elaboración de plan de trabajo (cronograma) en el que se evidencie la forma como se propone desarrollar las actividades.
- b. Informe detallado y sistematizado que facilite la consolidación del PVE para riesgo biomecánico, del PVE para riesgo cardiovascular y del PVE para psicosocial.
- c. Matriz consolidada de personal atendido identificando en cualquiera de los casos, principales temas para el adecuado desarrollo de los PVE del Ministerio.
- d. Informe comparativo de análisis de las condiciones de salud de los funcionarios de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- e. Informe de resultados parciales con alertas de casos especiales.
- f. Informe de resultados obtenidos en la realización de los exámenes paraclínicos por separado, identificando casos de intervención inmediata y alertas.
- g. Proyección de plan de intervención a partir de los resultados obtenidos en la Matriz de PVE.
- h. Apoyo en el proceso de convocatoria de los funcionarios a los exámenes medico ocupacionales periódicos.
- i. Suministro de Todos los materiales (batas desechables, bajalenguas y guantes, cuya cantidad debe ser igual al número de exámenes a practicar, así como sabanas desechables para la camilla (2 por día, de acuerdo a la programación) y personal necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.
- j. Expedición y entrega en físico de la certificación sistematizada con foto y firma que evidencie la realización del examen de forma individual.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridos:

- Certificado Vigente de Habilitación en Salud: Habilitación vigente para la prestación del servicio de salud objeto del contrato, mediante certificación expedida por la Secretaria de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución No.1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 2346 de 2007 .
- Licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional: Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaria de Salud correspondiente conforme a lo establecido en la Res. 2318/1996 del Ministerio de Salud.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Exámenes medico ocupacionales periódicos (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	239
Exámenes medico ocupacionales periódicos (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	122
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15

- Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente
- Los oferentes interesados en participar en este proceso de selección de Mínima Cuantía deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben obedecer estrictamente a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Prestar el servicio, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor en el evento de intercambio de examen de ingreso por el de retiro o viceversa, de acuerdo a las posibles circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

 El futuro es de todos.	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

2.1.2. Personal Mínimo Requerido

El proponente, debe certificar su experiencia demostrando que su personal es idóneo, evidenciando el cabal cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007: "...Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional...", para lo cual deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida con los soportes que contengan la experiencia relacionada con la prestación de servicios en Medicina Laboral durante los últimos tres (3) años.

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar que el personal sea idóneo y sea el presentado en la propuesta, para tal fin deberá entregar esta información al supervisor del contrato en un tiempo no menor a 2 días, una vez sean aprobadas las pólizas, así mismo para el desarrollo del mismo deberá contar con los equipos y las herramientas necesarias para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PRESENTAR
Profesional en Medicina General	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en Optometría	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en Fonoaudiología	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en terapia respiratoria	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería.	Mínimo 1 año de experiencia demostrada.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.

2.1.3. Visita No Obligatoria (De ser necesario)

No aplica.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

De conformidad con el Manual de Contratación, se hace necesario establecer el protocolo impacto y distribución de responsabilidades en materia ambiental de acuerdo con el alcance del objeto.

Dado que se trata de un contrato cuyo mayor componente tienen que ver con la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y de retiro, en cumplimiento de la normatividad vigente, su impacto ambiental se encuentra relacionado con la disposición final de los implementos utilizados para cualquier de las etapas del proceso, ya sea en la etapa de realización de exámenes paraclínicos o en la etapa de valoración médica.

De Riesgo Biológico: Aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Biosanitarios: Aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.

Cortopunzantes: Aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas, restos de ampolletas.

Residuos Químicos: Restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Dentro del servicio farmacéutico hay la probabilidad de generar residuos químicos por los medicamentos presentes.

El ejecutor se compromete a suministrar los servicios y equipos en perfectas condiciones, de tal modo que cumplan con los requisitos ambientales y sanitarios.

Por lo anterior, en la ejecución del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, en caso de un posible daño ambiental, el futuro contratista deberá atender las disposiciones y normatividad en materia ambiental, según resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, la guía de compras públicas sostenibles, la directiva presidencial No.01 de 10 de febrero de 2016, el artículo 83 de la Ley No. 1873 del 20 de diciembre de 2017 y la Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de realizar una evaluación antes de cada evento a desarrollar, tomando las medidas preventivas del caso e informando a los Supervisores del contrato, de cualquier evento, que ponga en riesgo el medio ambiente, en caso de omisión por parte del contratista se hará acreedor a las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009.

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

de Bogotá D. C, así:

TIPO	LUGAR DE REALIZACION
Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos	En las instalaciones del Ministerio del Interior sede Bancol en la carrera 8 # 12 B - 31
Exámenes Médicos Ocupacionales ingreso	En IPS Contratada
Exámenes Médicos Ocupacionales retiro	En IPS Contratada

2.5. Obligaciones

2.5.1. Especificas del contratista.

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma en el que conste el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, aprobados por el supervisor del contrato, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles una vez sean aprobadas las pólizas.
2. Presentar las evidencias necesarias establecidas en el punto 2.1.2 que acrediten la experiencia del personal requerido y que estará en la ejecución del contrato.
3. Realizar de forma eficiente y expedita hasta los 361 exámenes médicos ocupacionales periódicos, 30 exámenes de ingreso y 30 exámenes de retiro requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar todos los materiales (batas desechables, bajalenguas y guantes), cuya cantidad debe ser igual al número de exámenes a practicar, así como sabanas desechables para la camilla (2 por día, de acuerdo a la programación) y el personal necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.
5. Asumir los riesgos por traslados de equipos y personal.
6. Proveer el personal necesario para la adecuada atención de los funcionarios en la realización de los exámenes periódicos ocupacionales que se realizaran en las instalaciones de la entidad.
7. Realizar la entrega de los informes, de los servicios, actividades, insumos y evidencias, contemplados en la ficha técnica y los estudios previos, que den cuenta del cumplimiento del objeto del contrato en las cantidades y especificaciones solicitadas por el Ministerio del Interior, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir a cabalidad cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
10. Cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en los Estudios Previos y la invitación pública.
11. Guardar confidencialidad del contenido de las historias clínicas.
12. Custodiar la información y certificados de actitud medico ocupacional, resultado de los exámenes médicos practicados según el caso (periódico, ingreso, o egreso) ejecutados en el contrato.
13. Apoyo en el proceso de convocatoria de los funcionarios a los exámenes medico ocupacionales periódicos.

2.5.2. Generales del contratista.

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
- Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Desarrollar las actividades y productos materia del contrato o convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto pago.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Expedir el respectivo registro presupuestal.
- Aprobar la respectiva garantía.
- Disponer en sus instalaciones un lugar específico para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	
Mínima Cuantía.	x

Teniendo en cuenta el monto de la contratación, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, el presente estudio y documentos previos se elaboraron conforme a los parámetros señalados en las Leyes 80 de

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

1993, 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y otras disposiciones aplicables.

La Entidad formulará y publicará el Estudio y documentos previos, la Invitación Pública y demás documentación relacionados con el proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, es de tener en cuenta que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la actualidad no existe acuerdo Marco para la contratación de estos servicios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 20.450.100)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

N° CDP	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	VALOR A AFECTAR
12519 de fecha 25/01/2019	A-2-2-2-9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	\$ 20.500.000	\$ 20.450.100

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la entidad, se solicitó a varias empresas especializadas y con experiencia en la ejecución del objeto a contratar, para que cotizaran la prestación del servicio que requiere la entidad.

Las cotizaciones se anexan al presente estudio y su comparación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PORVIDA		INPRO SALUD		GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	V. TOTAL	VALOR UNITARIO	V. TOTAL	VALOR UNITARIO	V. TOTAL	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
Exámenes medico ocupacionales periódicos (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	239	45.000	10.755.000	47.000	11.233.000	39.500	9.440.500	43.833	10.476.167
Exámenes medico ocupacionales periódicos (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	122	59.000	7.198.000	62.000	7.564.000	49.900	6.087.800	56.967	6.949.933

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15	45.000	675.000	47.000	705.000	39.500	592.500	43.833	657.500
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15	59.000	885.000	62.000	930.000	49.900	748.500	56.967	854.500
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15	45.000	675.000	47.000	705.000	39.500	592.500	43.833	657.500
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15	59.000	885.000	62.000	930.000	49.900	748.500	56.967	854.500
TOTAL OFERTA			21.073.000		22.067.000		18.210.300		20.450.100

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado. De lo anterior se tiene que el valor a contratar es de hasta **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$20.450.100)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio del Interior pagará al contratista mensualidades vencidas, cada una equivalente a los valores liquidados conforme a las tarifas ofrecidas por el proponente frente al servicio prestado y hasta el monto de los recursos correspondientes, lo anterior previa presentación de la factura, informe cuantitativo y cualitativo de avances, certificados de exámenes realizados de acuerdo a la modalidad establecida, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación de pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en Tesorería del Ministerio del Interior.

Por lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la funcionaria Carolina del Pilar Prada Granados, Profesional Especializado, de la Subdirección de Gestión Humana, o por quien designe por escrito la Ordenadora del Gasto, quien será responsable de aprobar el pago y los informes que presente EL CONTRATISTA y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

NO APLICA.

5.2. Otros Mecanismos de Selección

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Mínima Cuantía	X

5.2.1. Capacidad Jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

5.2.1.1. Forma de Participación

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- De manera singular
- De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

5.2.1.2. Carta de Presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- En caso de ser persona natural: Carta de presentación de la oferta, los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5.2.1.3. Representación legal, duración y objeto social

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde consiste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

- a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
- c. Si **EL PROPONENTE** es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.2.1.5. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

5.2.1.6. Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

5.2.1.7. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b)** Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e)** En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
- f)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Nota: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.2.1.7.1. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

 El futuro es de todos Ministerio	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.2.1.8. Personas jurídicas extranjeras

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.2.1.9. Convocatoria a MIPYME

NO APLICA

5.2.1.10. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.
4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 06 Vigente desde: 27/05/2016
--	--	---

de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.2.1.11. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Para dar aplicación al artículo al artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Sin embargo es importante aclarar que para el presente proceso de selección no se está solicitando a los proponentes el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta que el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 exceptúa a los proponentes de la obligación de estar inscritos en el RUP para la celebración de contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, es decir para los contratos de mínima cuantía.

Es por ello que basta que se demuestre por parte del proponente, si es persona natural que la actividad comercial que desarrolla está relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso y en caso de ser persona jurídica acreditar que el objeto social que desarrolla está relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	Servicios de Salud (85000000)	Práctica Médica (85120000)	Servicios de evaluación y valoración de salud individual (85122200)	Valoración del estado de salud individual (85122201)

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

5.2.1.12. Origen Lícito de recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito – en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes

5.2.1.13. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso,

a) No se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

b) Así mismo, el Ministerio verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

5.2.1.14. Garantía de Seriedad de la Propuesta

No Aplica

5.2.1.15. Certificado de Antecedentes Fiscales

El Ministerio consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.2.1.16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El Ministerio consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.2.1.17. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Ministerio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, el Ministerio verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

5.2.1.18. Compromiso Anticorrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción de: **Formato Compromiso de anticorrupción.**

En caso de que el Ministerio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Ministerio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.2.1.19 Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1º de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

5.2.1.20 Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.2.1.21 Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.2.1.22 Situación Militar Definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Nota: El requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por el Ministerio del Interior al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (...)

5.2.2 Capacidad Financiera y Organizacional

5.2.2.1 Formato SIIF

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

5.2.2.2 Registro Único Tributario – RUT

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

5.3 Capacidad Técnica

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

5.3.1 Experiencia

El proponente podrá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, de la siguiente manera: (Alguna de las dos alternativas)

- Mediante tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea la realización de exámenes medico ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro.
- Por medio del Registro Único de Proponentes – RUP, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, indicaran para cuales contratos aplica la verificación del requisito de experiencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC y los Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el cual se deben evidenciar con hasta tres (3) contratos celebrados y registrados con el código del clasificador de bienes y servicios – según el siguiente CÓDIGO UNSPSC, según la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	Servicios de Salud (85000000)	Práctica Médica (85120000)	Servicios de evaluación y valoración de salud individual (85122200)	Valoración del estado de salud individual (85122201)

➤ Condiciones generales de la experiencia para todos:

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia, teniendo en cuenta:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional, los cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Las certificaciones presentadas por el proponente, deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presentan oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Presupuesto	100% SMMLV
\$ 20.450.100	24.69%

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Información
 - Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
 - Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
 - Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
 En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y se contabilizará como una certificación independiente.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

 El futuro es de todos	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

5.2.3.2. De la Verificación de Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

5.2.3.3. Factores de desempate

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) *“Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”* del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

- Implementar matriz de riesgo para la tipificación y asignación del riesgo, en formato Excel - **MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Se han evidenciado los riesgos que se podrían relacionar dentro del proceso del contrato y que se discriminan en el formato anexo de matriz de riesgo en Excel.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2,T1,P2,L2) establece que: *“El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.”*

Teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que la forma de mitigar los anteriores riesgos con la constitución de garantías las cuales podrán consistir en:

- Pólizas de compañía de seguros
- Garantía Bancaria
- Patrimonio autónomo

7. GARANTÍAS

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en la Sección 3, Subsección, Generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la Nación - Ministerio del Interior con nit número 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2,T1,P2,L2) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un año más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y tres años más a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03): "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Por lo anterior el presente proceso de selección no está sujeto a la aplicación de acuerdos comerciales

Atentamente,



MARIA ISABEL PALACIOS RODRIGUEZ
Subdirectora de Gestión Humana

Anexos: CDP
Cotizaciones
Matriz de riesgo

Elaboró: Carolina Prada G/ - Jimena Restrepo Garnica
Revisó y Aprobó: María Isabel Palacios Rodríguez
T.R.D. 4030.520.12